

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintidós de junio de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 15-6-17.

II.- AUTORIZACIÓN CURSO.- Vista la solicitud de Dª. Rosa María Martínez Planes, personal con destino en Secretaría de esta Corporación, sobre asistencia al curso "Modernizando las Administraciones Locales desde Recursos Humanos" organizado por la AVTPAL en la Casa de la Cultura de Denia. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a Dª Rosa María Martínez Planes al curso de "Modernizando las Administraciones Locales desde Recursos Humanos" el próximo día 30 de junio de 2017, con dietas y con desplazamientos.

III.- AUTORIZACIÓN CURSO.- Vista la solicitud de D. Alberto Arnau Esteller, personal con destino en Secretaría de esta Corporación, sobre asistencia al curso "Modernizando las Administraciones Locales desde Recursos Humanos" organizado por la AVTPAL en la Casa de la Cultura de Denia. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a D. Alberto J. Arnau Esteller al curso de "Modernizando las Administraciones Locales desde Recursos Humanos" el próximo día 30 de junio de 2017, con dietas y con desplazamientos.

IV.- CONCESIÓN TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS.- Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad

reducida formulada a este Ayuntamiento por el [REDACTED]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda CONCEDER la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED] por un periodo de diez años, desde fecha de concesión.

V.- DENEGACION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinados los expedientes tramitados de solicitud de concesión de prestaciones económicas individualizadas, y vistos los informes desfavorables emitidos por la Trabajadora Social Municipal, por unanimidad, se acuerda:

DENEGAR la solicitud formulada por [REDACTED] expte. nº 689/F-13, por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, por no considerarse adecuado a la necesidad planteada en este momento.

VI.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y CONCEDER la prestación económica en concepto de necesidades básicas por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y CONCEDER la prestación económica en concepto de necesidades básicas por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos al solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y CONCEDER la prestación económica en concepto de necesidades básicas por un total de 200€, pagaderos a la solicitante en un único pago.

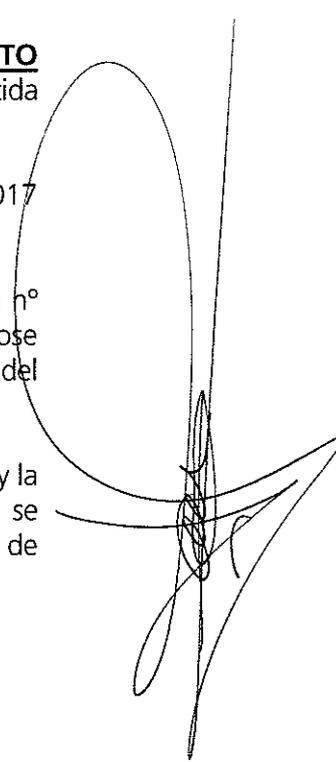
VII.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 1/2017 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Vista la propuesta del concejal-delegado de mercados emitida en fecha 20 de junio de 2017.

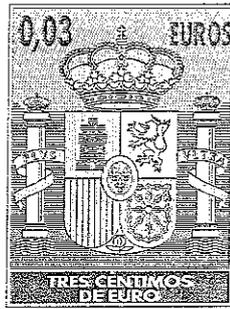
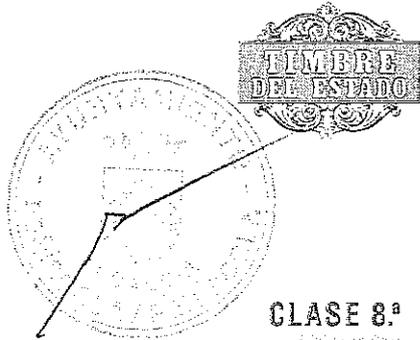
Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 8 de junio de 2017 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 5132) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de mayo de 2017 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:





3
0M8816703

CLASE 8.ª

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 74 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: Ropa de Caballero.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

VIII.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 2/2017 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Vista la propuesta del concejal-delegado de mercados emitida en fecha 20 de junio de 2017.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 8 de junio de 2017 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 5218) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de mayo de 2017 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 59 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: CALZADO.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

IX.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DEL PALAU DE CONGRESOS DE PEÑÍSCOLA ENTRE CULTURARTS GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.- Expediente contrato nº 14/2017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

" Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*"**VXIV INICIO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DEL PALAU DE CONGRESOS DE PEÑÍSCOLA, CONTRATO ENTRE CULTURARTS GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA**".*

Visto que el Departamento de intervención ha facilitado los RCs correspondientes al importe del Contrato, a saber, 25.000 €.

Visto que el informe de secretaría del 5 de junio de 2017 indica que "se ajusta a la legalidad vigente el presente borrador de convenio de cesión de uso del Palau de Congressos al Ayuntamiento de Peñíscola para el ejercicio 2017".

Visto que en el informe de intervención del 20 de junio se indica que sería conveniente modificar la forma de pago, revisar los días de ensayos (pedidos expresamente desde la concejalía de cultura), y pregunta sobre la financiación de los gastos de los conciertos del jazz en el exterior (ya previstos en el presupuesto de 2017).

PROPONGO:

Primero.- Aprobar el texto del Contrato de Cesión de Uso del Palau de Congressos de Peñíscola entre CulturArts Generalitat y el Ayuntamiento de Peñíscola, compatibilizándola con la programación cultural del año 2017, informando de la revisión de la forma de pago.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a CulturArts Generalitat a efectos de mostrarle el ofrecimiento de la voluntad municipal de firmar el presente contrato."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

X.- CONCESIÓN LICENCIAS SOBRE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Vista la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio en C/ Garbí, 31-2-G presentada en fecha 7 de junio de 2017, Reg. de Entrada nº 4804, relativa al perro de raza Rotwailer con nº 941000014425583 de chip identificativo.

Considerando que de conformidad con el art. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 406/2015, de 15 de junio, acuerda:

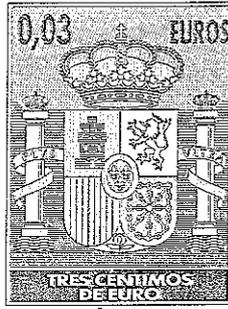
1º) Conceder a [REDACTED] licencia nº 7/2017 para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza Rottweiler, nombre TAYRON, sexo macho, color negro, con nº 941000014425583 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar al interesado que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

XI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5191 el 19-6-17.
- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5190 el 19-6-17.
- De [REDACTED] y vecinos de la calle Santos Mártires, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5249 el 20-6-17.



CLASE 8.ª

- Del Consorcio para las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la zona I, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5236 el 20-6-17. Se da traslado a la Concejalía de Medio Ambiente y al departamento de Intervención.
- Del informe del Ingeniero Industrial Municipal, de fecha 9-6-17.
- Del Jefe del Servicio de Gestión de Residuos de la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5098 el 15-6-17.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5118 el 15-6-17.
- Del Tribunal de Cuentas, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5312 el 21-6-17.

Intervención:

XII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1-Autorización**2. -Disposición****3. -Autorización –Disposición**

1. - Tres pases de teatro infantil, actividades y diseño del cartel, a Animación Monitores, SL, por importe de 2.500€.
2. -Compra de 100 pastissets festividad de San Cristobal, a Boix Castell Vicenta Margarita, por importe de 82,50€.
3. -Suministro de 300 cestas para octogenarios 2017, a Miquel Alimentacio Crup, por importe de 4.071,54€.
4. -Adquisición de bandas para el 50 aniversario reinas de Peñíscola, a Pirotecnia Tomas, SL, por importe de 2.555,52€.
5. -Suministro de flores reina, damas infantiles festividad de San Pedro, a Albiol Colom Julita, por importe de 435€.
6. -Suministro de sardinas para fiestas patronales, a Pescados JJM Peñíscola, SL., por importe de 1.500,40€.
7. - Suministro de flores reina, damas infantiles festividad de San Roc, a Albiol Colom Julita, por importe de 285€.
8. -Decoración parque de artillería día 7 de septiembre, ramos reina y damas fiestas patronales 2017, por importe de 4.310€.
9. -Realización de programas fiestas patronales 2017, a 4 Colors, Coop V., por importe de 7.489,11€.

10. -Alumbrado extraordinario durante las fiestas patronales 2017, a Il.luminacions Zerolux, SL. , por importe de 6.630,80e.
11. -Suministro de alimentos para diferentes actos durante las fiestas patronales 2017, a Boix Castell Vicenta Margarita, por importe de 808,50€.
12. -Difusión publicitaria del XII concurso de fotografía "Dones ", a Tot Print Maestrat, SL. , por importe de 172,43€.
13. -Decoración parque de artillería 50 aniversario, a Albiol Colom Julita, por importe de 1.800€.
- 14.-Adquisición de palomas suelta el día 9 de septiembre fiestas patronales 2017, a Club Colombofil Missatger Benicarlo, por importe de 600€.
15. -Puerta de cerramiento en dependencias policía local, a azuara Roca Rafael, por importe de 453,75e.
- 16.-20 cuñas de publicidad jornadas gastronómicas de "Caragol punxent", a Imagina Radio, SL. , por importe de 193,60€.
- 17.-Alquiler escenario conciertos "Jazz a la fresca" los días 23 y 24 de junio, a Grupo Maestrat Carpas Espectaculos y Eventos, SL. , por importe de 666,50€.
- 18.- Alquiler escenario habaneras festividad de San Juan, a Grupo Maestrat Carpas Espectaculos y Eventos, SL., por importe de 666,50€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000358, por importe de 12.690,21€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000359, por importe de 16.515,35 €.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

1. -Anulación documento contable nº: 12017000005229, por exceso en la propuesta en el importe, a Promociones y Ediciones Culturales, SA.

10. -Anulación propuestas de gasto

- 1.-Anulación propuestas por duplicidad de la misma con operación contable nº: 12017000002974, a Promociones y Ediciones Culturales, SA.

11. -Devolución Factura

1. -Factura nº: 159/09-05-2017 (no están todas las ventanas arregladas. Falta acabar el trabajo), a Serrat Fandos, SL.

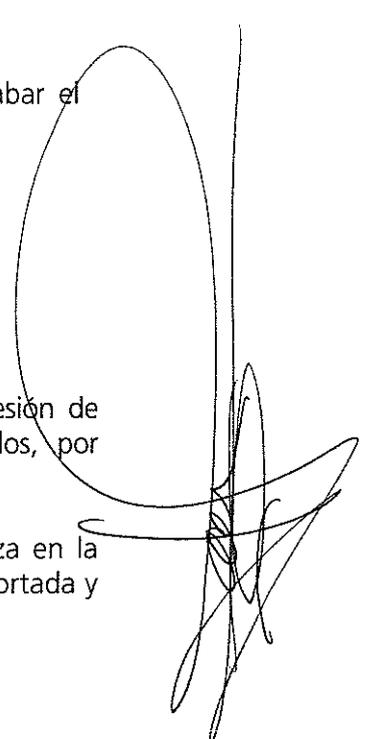
12. -Rectificación Propuesta."

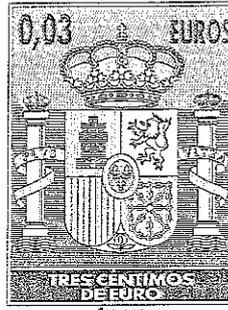
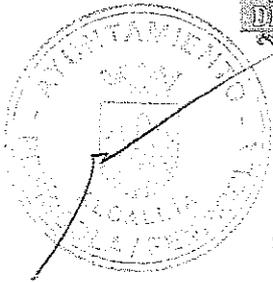
Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

XIII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXpte. Nº 529/16 A [REDACTED] para subir pared exterior de la terraza en la Avenida Suiza, nº 48 (Ref. Catastral nº 7916808) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:





CLASE 8.º

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo III.1.4.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU en vigor, para la construcción de vallas de cerramiento de parcelas en terreno con pendiente: *" Toda urbanización legalmente aprobada cuenta o deberá contar en el futuro con el tipo y características de la valla a autorizarse dentro de su recinto. En otros supuestos, cumplirá con las condiciones fijadas en terreno llano, no pudiendo sobrepasar las alturas fijadas en ningún punto de la valla"*.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Periodo estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. Nº 1/17 A [redacted] para colocar pavimento y sustituir alicatado en cocina y baño en la Avenida Papa Luna, nº 84 03 07 "Los Abanicos" (Ref. Catastral nº 0139526) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 2/17 A [REDACTED] para colocar pavimento en la C/ Proyecto 1B, nº 151 Bl 2 03 05 Peñismar I (Ref. Catastral nº 0138001) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

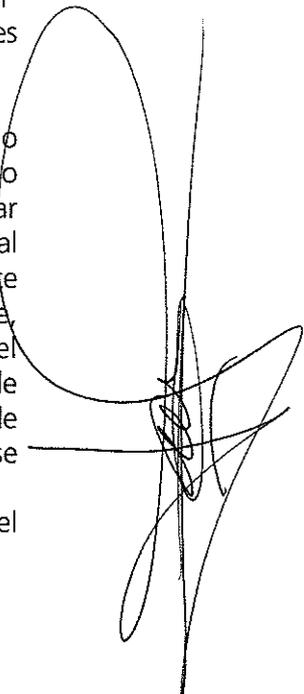
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

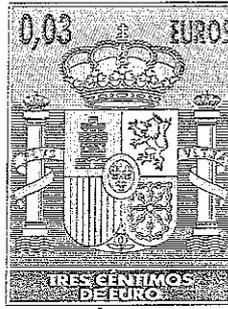
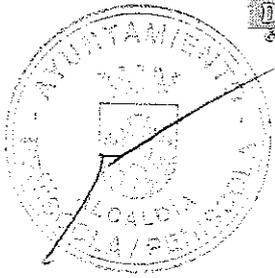
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 93/17 A [REDACTED] para reparación de valla y piscina y colocar piedra para coronación de piscina y remates de escalera en la Avenida Irlanda, nº 37 (Ref. Catastral nº 8516033) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo III.1.4.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU en vigor, para la construcción de vallas de cerramiento de parcelas en terreno con





CLASE 8.ª

pendiente: " Toda urbanización legalmente aprobada cuenta o deberá contar en el futuro con el tipo y características de la valla a autorizarse dentro de su recinto. En otros supuestos, cumplirá con las condiciones fijadas en terreno llano, no pudiendo sobrepasar las alturas fijadas en ningún punto de la valla".

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 106/17 A [REDACTED] para adecuación de vivienda en la C/ Realenc, nº 5 01 S2 Edif. Poblet Nou (Ref. Catastral nº 6584001) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 108/17 A [REDACTED] para reparar terrazas en la C/ Realenc, nº 5 00 A1 Edif. Poblet Nou (Ref. Catastral nº 6584001) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 113/17 A [REDACTED] para reformar cocina y cambiar pavimento y rodapié en vivienda en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc 01 02 26 (Ref. Catastral nº 9515006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

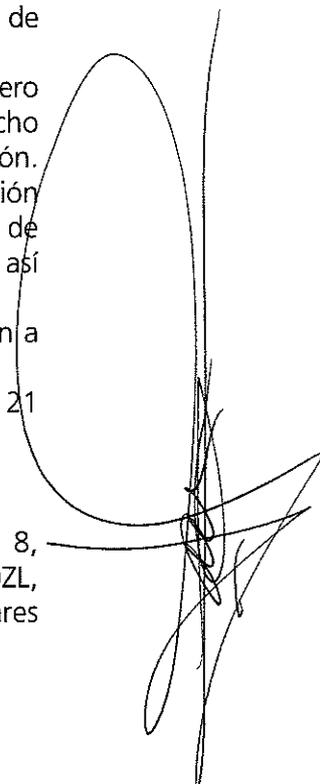
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

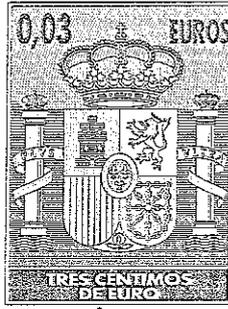
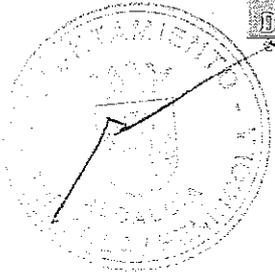
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 115/17 A [REDACTED] para colocar puerta de acceso en el polígono 8, parcelas 140 y 219 (Ref. Catastral nº 12089A00800140000ZI y 12089A008002190000ZL, respectivamente) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:





CLASE 8.ª

OPORTUNIDAD

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N.º 341/16 A [REDACTED] para reforma de vivienda unifamiliar con cambio de cubierta y cambio de uso a edificio de 4 viviendas y un local en C/ Mayor, nº 17 (Ref. Catastral nº 9909920), con sujeción al proyecto básico presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar el correspondiente proyecto de ejecución debidamente visado o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo, Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (RD 401/2003), Plan de Residuos suscrito por la promotora y con el visto bueno del constructor que figuran como generador y poseedor respectivamente del residuo y el Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, debiendo definirse en el Plan de Seguridad y Salud las obras de acceso y vallado de la parcela. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya presentado la documentación referida y transcurra el plazo de un mes.

2.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios en la vía pública o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, con carácter previo deberá solicitar la preceptiva autorización ante el Ayuntamiento.

3.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.

4.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

5.- Para la tramitación de la licencia de ocupación deberá aportar necesariamente los siguientes certificados, además del resto de la documentación administrativa exigible que señala la instancia-solicitud de licencia de ocupación:

a) Plano con la instalación de Telecomunicaciones, que deberá discurrir canalizada y será realizada conforme a la normativa técnica de aplicación (Norma UNE 133100).

b) Informe de aceptación de la compañía de suministro de telefonía fija habilitada legalmente en el municipio de la infraestructura de telecomunicaciones canalizada, con arreglo a las

condiciones señaladas en el Plano con la instalación de Telecomunicaciones anteriormente indicado.

c) Certificado de la empresa encargada del suministro eléctrico en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.

d) Certificado de la empresa encargada del suministro de agua potable (Facsá) en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.

e) Certificado de la empresa encargada del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público municipales (Aplitec), en el que se acredite el correcto estado de funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público.

6.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Las obras no podrán iniciarse hasta el 1 de octubre de 2017.

7.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, a partir del 1 de octubre de 2017. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

EXPTE. Nº 81/17 A [REDACTED] para demolición de forjado intermedio en edificio existente en Plaza Ayuntamiento, nº 3 (Ref. Catastral nº 9810501), con sujeción al proyecto presentado visado 2017/105-1 de 10/02/2017 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberán eliminarse los elementos impropios del inmueble (elementos sobresalientes de la cubierta. Puerta metálica. Entoldado de acceso. Tableros de madera adosados a la fachada para tapar las bajantes. Baldosín cerámico de cubierta. Aparato de aire acondicionado empotrado en la muralla. Chimeneas de ventilación y respiraderos). A estos efectos, con anterioridad al inicio de las obras, deberá aportar documentación técnica que contenga las soluciones a adoptar para la eliminación de los elementos impropios y el estado final del inmueble en los ámbitos afectados.

2.- Las obras deberán realizarse con seguimiento arqueológico, a cargo del promotor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 a 64 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

3.- Las obras no podrán afectar a los elementos que el Plan Especial señala como de interés en el inmueble: bóveda interior y chimenea, puerta principal y ventanas.

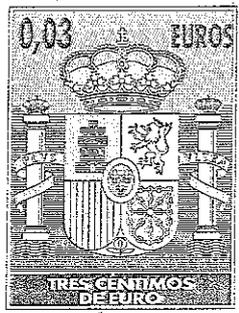
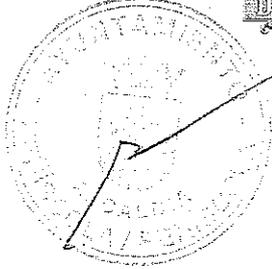
4.- Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2017. Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

5.- Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde el 1 de octubre de 2017. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

XIV.- CONCESIÓN LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencia de primera ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de primera ocupación:

EXPTE. OBRAS Nº 18/2004.- A [REDACTED] obras de construcción de un edificio de 11 viviendas, 4 plazas de aparcamiento y un trastero en sótano en la C/ Maestrat, nº 15 y C/ Don Antonio Pascual, nº 27, objeto del expediente de obras nº 18/2004.

XV.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:



CLASE 8ª

EXPTE. Nº 21/16 A [redacted] obras de un bungalow en la C/ Proyecto 17, nº 10 ED2 "Euromar III", objeto de las licencias de obras nº 158/1986 y 204/1990.

XVI.- DENEGACIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los expedientes tramitados de licencias de segunda ocupación, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 29/15 A [redacted] obras de una vivienda en Partida Roquetes, nº 5, por no haber subsanado las deficiencias en su día observadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

XVII.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.- * Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución del aval depositado en la Tesorería Municipal por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-) en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 417/07; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-

XVIII.- COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 44/2017.- Autorizar a [redacted] para el ejercicio de la actividad de "Venta de ropa" con emplazamiento en Av. de la Mar, 6 (Ref. Catastral: 9710407BE7791S0001GJ), con las siguientes condiciones:

- 1.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3.- La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.
- 4.- El aforo máximo permitido en el local será de 10 personas.

EXPTE. Nº 55/2017.- Autorizar a [redacted] para el ejercicio de la actividad de "Venta de frutas y hortalizas" con emplazamiento en C/ Saiz de Carlos, 14 (Ref. Catastral: 9808207BE7791S0001RG), con las siguientes condiciones:

- 1.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

3.- La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

4.- El aforo máximo permitido en el local será de 5 personas.

XIX.- ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 14/2010, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.-

Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 23/2017.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "BAR-RESTAURANTE", con emplazamiento en C/. de Jaume I, 27 (Ref. Catastral 9410305BE7791S0001JJ) con las siguientes condiciones:

1.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

2.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

3.- La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

4.- El aforo máximo permitido en el local será de 40 personas.

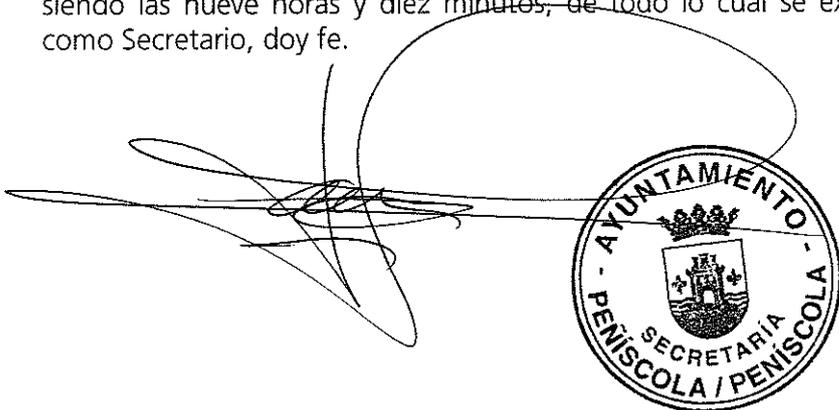
XX.- APROBACIÓN NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD E INFORME FAVORABLE AL PLAN REALIZADO POR EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA PLAZA CAMILO JOSÉ CELA".-

Visto el informe de revisión de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 29 de mayo de 2017, respecto a la aprobación del Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud, del Plan de Seguridad y Salud y del Informe favorable al Plan realizado por el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de "*Eliminación de barreras arquitectónicas en la plaza Camilo José Cela*", presentados por el constructor Antonio Albiol Galán, S.L. esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de "*Eliminación de barreras arquitectónicas en la plaza Camilo José Cela*" D. José Manuel Fernández Torroba, el Plan de Seguridad y Salud y el Informe favorable al Plan realizado por el Coordinador de Seguridad y Salud, presentados por la mercantil Antonio Albiol Galán, S.L.

2.- Trasladar al departamento de contratación para su remisión a la autoridad laboral competente y al servicio de prevención de riesgos laborales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and scribbled. To the right of the signature is a circular official seal. The seal has a double border. The outer border contains the text "AYUNTAMIENTO" at the top and "PENÍSCOLA / PENÍSCOLA" at the bottom. Inside this border, there is a smaller circle containing the coat of arms of Peníscola, which features a crown on top and a shield with various symbols. Below the coat of arms, the word "SECRETARÍA" is written.